MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

RUC: 80023812-5 - Tel. 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay.-
municipalidadsanlazaro@hotmail.es

CONTRATO Nº 08/15
MEJORAS EN CAMPO DEPORTIVO EN LA PLAZA FAUNA Y FLORA

Entre La Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en Av. Río Apa y 13 de Junio, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal **Lic. Celso Ovelar Daspett** con Cédula de Identidad N°**2.063.317**, y El Secretario General **Sr. Félix Pereira Villalba**, con Cédula de Identidad N° **1.048.636**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora Fenar**, domiciliada en Lugano1007 c/Avda. Colon Edificio Arapoty, 1° Piso Oficina N° 2,3 , República del Paraguay, representada para este acto por **Nery Passi Rumich Ayala**, con Cédula de Identidad N° **720953**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **MEJORAS EN CAMPO DEPORTIVO EN LA PLAZA FAUNA Y FLORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MEJORAS EN CAMPO DEPORTIVO EN LA PLAZA FAUNA Y FLORA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 CONSTRUCCIONES, del PROGRAMA FONACIDE incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Lázaro, hasta la suma de ciento treinta y siete millones (Gs.140.000.000).---

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **296909**

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

RUC: 80023812-5 - Tel. 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay.-
municipalidadsanlazaro@hotmail.es

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2015, convocado por La Municipalidad de San Lázaro. La adjudicación fue realizada por Resolución N°**196/15**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción, hasta los 120 días.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

N°	Codigo*	Descripción	Un	Cant	P unitario	P total
	72102901-9999	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO**				
1		**Preparación de obra, trabajos preliminares**	gl	1	3.800.000.-	3.800.000.-
2		**Construcción Cerramiento con Alambre Tejido**				
2.1		Provisión, colocación de tejido alambre N° 14 de 1,50 mts de altura; malla 2"; con tres hilos tensores de alambre N° 12, trincados con alambre N° 14 a los postes de madera ubicados cada 2,5 mts. Base fijación de postes con cimiento hormigonado y mampostería de nivelación con bloque asentada soble nivelación de piedra colocada.	ml	298	70.000.-	20.860.000.-
3		**Empastado campo futbol**				
3.1		Movimiento de suelo, limpieza y preparación, relleno, nivelación con pendiente, para drenar fluidos	m2	2500	13.000.-	32.500.000.-
3.2		Empastado, colocación, cuidado y mantenimiento hasta entrega	m2	2500	19.000.-	47.500.000.-
4		Protección detrás de los arcos con red y soprte metálico	un	2	7.000.000.-	14.000.000.-
5		Gradería con bloques de cemento y tablones (3 hileras)	ml	9	1.750.000.-	15.750.000.-
6		**Cartel de obra**	gl	1	2.000.000.-	2.000.000.-
7		**Limpieza final y terminaciones**	gl	1	3.500.000.-	3.500.000.-
		Total gs, monto contractual:				**139.910.000.-**

Son Guaraníes: 139.910.000 (Ciento treinta y nueve millones novecientos diez mil).----------

FÉLIX PEREIRA
Secretario General

Lic. Celso Ovelar
Intendente Municipal
San Lázaro - Vallemi

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo para la entrega de la obra es de 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lázaro conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

09. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MEJORAS EN CAMPO DEPORTIVO EN LA PLAZA FAUNA Y FLORA.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.....

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Vallemí, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de Julio de 2015.----------

Sr. Félix Pereira Villalba
Secretario General

Lic. Celso Ovelar Daspett
Intendente Municipal

Nery PassiRumich Ayala.
Constructora Fenar